

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 253

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular a los Ayuntamientos para la confección de un ejemplar más de documentos cobratorios.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda, en fecha 2 de los corrientes, se confeccionará por todos los Ayuntamientos de esta provincia y remitirá a esta Administración, además de los tres ejemplares de documentos cobratorios por los conceptos de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1964, conforme se ordenaba en la Circular de fecha 8 - X - 63, B. O. n.º 233, uno más por cada concepto, con el fin de poder elevarlo al referido Servicio Central.

León, 5 de noviembre de 1963.—
P. S. El Administrador de C. Territorial, Luis Porto.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4989

Administración de Rentas Públicas

CONVENIOS DEL IMPUESTO DE POLIZA DE TURISMO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

FECHA DEL ACUERDO: 19 DE OCTUBRE DE 1963

Agrupación: RESTAURANTES, de León.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: «Servicios de Restaurantes.»

COMISION MIXTA

a) Por la Agrupación:

TITULARES: D. Jerónimo Fernández de Case.

D. Julián Jaular Alonso.

D. Gabriel del Pozo Alvarez.

SUPLENTES: D. Gerardo Rodera Alvarez.

D. Isaac Ferrero Huerga.

D. Fernando Martínez Ponce.

b) Por la Administración:

TITULARES: D. José de la Riva del Brío, I. T. T.

D. Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., y un representante del Ministerio de Información y Turismo.

SUPLENTES: D. Alfonso Gota Losada, I. D.

D. José Montes Gómez, I. M., y presididos por D. Rafael Sarandeses Pérez, I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

4642

Distrito Minero de León

POLVORINES

ANUNCIOS

ANTRACITAS DE FABERO, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida José Antonio, núm. 1, para servicio de sus explotaciones mineras, sitas en el término municipal de Fabero (León), solicita la autorización reglamentaria para construir un polvorín subterráneo con capacidad para 2.000 kilos de explosivos.

El polvorín se construirá en el para-je denominado «Reguera», constará de dos cámaras para el depósito de explosivos, otra para detonadores y otra más para manipulaciones, y se comunicará al exterior a través de una galería de acceso de cincuenta metros de longitud.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 137 del Reglamento de Explosivos, presenten los que se consideren perjudicados las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 19 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui.

4553

Núm. 1622.—78,75 ptas.

° ° °

ANTRACITAS DE FABERO, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida José Antonio, núm. 1, para servicio de sus explotaciones mineras sitas en el término municipal de Fabero (León), solicita la autorización reglamentaria para construir un polvorín subterráneo con capacidad para 500 kilos de explosivos.

El polvorín se construirá en el Sector Pozo Julia, constará de una cámara para el depósito de explosivos, otra para detonadores y otra más para manipulaciones, todas completamente independientes unas de otras.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento de Explosivos, presenten los que se consideren perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 19 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui.

4554

Núm. 1623—73,50 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la Provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Justo del Amo Durantez	Riego abusivo	Regueracho	Joara	Legalización	150,—
Manuel Garcia Santiago	Idem	Turienzo	Val de San Lorenzo	Idem	100,—
Adolfo Martinez Palmero	Idem	Orbigo	Maire de Castroponce	Idem	
Lamberto Diez Llorente	Idem	Valderaduey	San Pedro de V.	Idem	
Fernando Martinez Antúnez	Idem	Duerná	San Mamés	Idem	
Presidente de la Comunidad de Regantes de	Idem	Porma	Vegas del Condado	Idem	500,—
Castrillo del Condado	Idem	Idem	Boñar	Idem	300,—
Matias de la Fuente López	Idem	Esla	Ardón	Idem	100,—
Santiago Sutil Miguélez	Idem	Porma	Vegamián	Idem	
Domingo Fernández Alonso	Idem	Valderaduey	Sahagún	Idem	50,—
Santos San Martín Domínguez	Idem	Turienzo	Piedralba	Idem	300,—
Clotilde Santiago	Idem	Porma	Vegas del Condado	Idem	500,—
Alvaro Jalón González y diez más	Obra abusiva	Porquera	Zacos	Idem	
Presidente de la Junta Administrativa de Zacos	Idem	Silvan	Lillo	Demolición y legalizar el riego	500,—
José Rodríguez Martínez y Sres. Regantes de la	Idem	Orbigo	Villarejo de Orbigo	Legalización	300,—
Vega y Somuño	Idem	Luna	Las Omañas	Idem	100,—
Presidente de la Junta Administrativa de Villor	Idem	Avedo	Valderrueda	Cesar en el vertido	150,—
ria de Orbigo	Verter escombros	Idem	Idem	Idem	150,—
Presidente de la Junta Administrativa de Espino-	Idem	Bernesga	León	Idem	250,—
sa de la Ribera	Idem	Valderaduey	Joara	Idem	220,—
Bernardino Escanciano Prieto	Planta abusiva	Idem	Idem	Arrancar plantación	250,—
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	250,—
José Maria Zorita Alonso	Extrac. áridos	Bernesga	León	Idem	200,— y 300,—
Primo Gil Prieto	Idem	Duerná	Villolis	indemnización	100,—
José Calvo Estébanez	Idem				
Leovigildo Llorente Blanco	Idem				
Vicente Castañón Brigos	Idem				
Gregorio Valderrey Bajo	Idem				

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

SANIDAD VETERINARIA

Con esta fecha, la Inspección General de Sanidad Veterinaria comunica a esta Jefatura la siguiente Orden:

«Tiene conocimiento esta Inspección General de que, no obstante lo ordenado anualmente por la Dirección General de Sanidad en sus Circulares sobre renovación del permiso sanitario para el funcionamiento de los almacenes al por mayor de productos cárnicos registrados en la misma, algunos Veterinarios titulares de esa provincia expenden guías de circulación de productos cárnicos a señores carentes del carnet sindical preceptivo para efectuar las compras de jamones salados, ya que en la citada guía debe hacerse constar el número del carnet mencionado.»

Con tal motivo, esa Jefatura reiterará a los Veterinarios titulares observen con toda escrupulosidad lo ordenado al efecto sobre exigencias del carnet sindical para la expedición de las guías de circulación mencionadas, extremándose esta medida en las ferias y mercados que con tanta frecuencia se efectúan dentro de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comuniquen a los Veterinarios titulares el contenido de la presente Circular.

León, 5 de noviembre de 1963.—El Jefe Jefe Provincial de Sanidad, José Villalonga. 4965

Administración municipal

Ayuntamiento de Riello

En sesión extraordinaria del día 17 de septiembre último, fueron reformadas las Ordenanzas municipales siguientes:

Sobre carruajes y velocípedos. Arbitrio sobre perros.

Estas Ordenanzas comenzarán a regir a partir del día primero de enero de 1964 y se exponen al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Riello, 3 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 4895

Ayuntamiento de La Robla

De conformidad con el art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, durante el término de 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas que les interese presentar sus proposiciones para tomar

parte en el concurso-subasta para atender el servicio del agua en domicilios particulares de esta localidad de La Robla con arreglo al pliego de condiciones aprobado en su día por el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

«Don vecino de. , domiciliado en la calle de. número , bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación del servicio del agua en domicilios particulares, se compromete a realizar tal servicio con sujeción a las bases que constan en el mismo en la cantidad de pesetas.

La Robla, a . . . de de 1963.

El Solicitante (Firma y rúbrica).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Robla (León).

DECLARACION JURADA

«El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de La Robla para la adjudicación del servicio del agua de esta localidad.

La Robla, a . . . de de 1963.

El Declarante (Firma y rúbrica)

La Robla, a 26 de octubre de 1963.

El Alcalde, (ilegible).

4732 Núm. 1619.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la construcción de un puente de hormigón sobre el río Selmo, en el pueblo de Friera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sobrado, 28 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eloy. 4876

Ayuntamiento de Villamandos

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la refundición de dos campanas de la Iglesia Parroquial de esta villa y adquisición de dos yugos metálicos para las mismas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villamandos, 31 de octubre de 1963. El Alcalde, E. García. 4819

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobadas por esta Corporación Municipal las nuevas Ordenanzas de exacciones que a continuación se indican, las cuales han de regir desde el año 1964, inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez finalizado el plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se indican:

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas carentes de canalones.

Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas.

Ordenanza sobre derechos a satisfacer por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Cabañas Raras, 15 de octubre de 1963.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

4952

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionado el padrón de exacciones que han de nutrir en parte el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al presente año de 1963, por los conceptos de velocípedos, perros, tránsito de ganados por la vía pública, licencia de edificaciones, desagüe de canalones a la vía pública, desagüe de albañales a la vía pública, así como ocupación de la vía pública, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde. 4936

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de un puente sobre el río Torío, en esta localidad de Garrafe, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, Celestino González. 4828

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de La Valcueva, se somete a información pública por el plazo de quince días, hallándose expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de Matallana de

Torio (Barrio de la Estación), donde puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Matallana de Torio, 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Eloy Rodríguez. 4976

Ayuntamiento de Corullón

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción del grupo escolar de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en la localidad de Corullón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del Art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del Art. 672 del referido texto legal.

Corullón, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 4984

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, la prórroga del presupuesto ordinario del año 1960 para su validez en el año 1961, asimismo se hallan al público el presupuesto ordinario formado para 1964 y los repartos formados de los años 1960, 61, 62 y 63.

Castrotierra, 29 de octubre de 1963. El Presidente, Esteban Bermejo. 4771

Junta Vecinal de Villavante

Aprobado por la Junta Vecinal de Villavante el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, a fin de efectuar las obras de construcción de escuelas y arreglo de la Rectoral, se hace público por el término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Villavante, 30 de octubre de 1963.—El Presidente, Bautista Iglesias. 4840

Junta Vecinal de Villagallegos

Aprobadas por esta Junta Vecinal la reforma de las Ordenanzas que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente, a fin de que puedan ser

examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

1.^a—Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

2.^a—Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.

3.^a—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

4.^a—Prestación personal y de transportes.

Villagallegos, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente, Anastasio Mi-
guélez. 4968

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Jesús García Sandoval, de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Vicente Suárez Romero, mayor de edad, casado y vecino de Mansilla Mayor, sobre pago de 46.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

Unico.—Una casa sita en el casco del pueblo de Mansilla Mayor, a la calle de Padre Llorente, compuesta de planta baja y piso, con cuadras y pajar, que linda: derecha entrando, que es el mediodía, con Alipio Llorente; izquierda entrando, también dicha calle, y fondo, que es el Este, con huerta del mismo caudal, y Oeste, dicha calle. Dicha casa está construida aproximadamente sobre unos 300 metros cuadrados, valorada en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinte de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 4917

Núm. 1631.—139,15 ptas.

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas 126/1963 que se tramitan en este Juzgado, por falta contra la propiedad, contra Rafael Pérez Gómez, de las circunstancias personales que después se indicarán, y constituido en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Don Benito a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto el señor don Luis Cidoncha Cortijo, Juez Municipal Sustituto, reglamentariamente en funciones de la misma y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante él, a virtud de denuncia de Manuel Martín Pozo Muñoz, guarda jurado, y entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, Rafael Pérez Gómez, de veintitrés años de edad, hijo de Rafael e Isabel, de estado soltero, y de profesión arriero, natural de Pozoblanco (Córdoba) y vecino de Madrigalejo, por falta contra la propiedad, y.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pérez Gómez, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida en esta resolución, a la pena de cinco pesetas de multa, la cual hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio caso de insolvencia en la misma de un día, a que indemnice al perjudicado en la suma de setenta y cinco pesetas, valor de los daños causados, según tasación pericial, y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—L. Cidoncha Cortijo.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.”

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y su inserción en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Cáceres y León, y sirva de notificación al condenado que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Don Benito, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible). 4735

LEON
Imprenta de la Diputación
1963